

Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer, informando que según el libro radicador de memoriales que se reciben diariamente a la hora de las 6:00 p.m. del día de hoy no existe ninguna solicitud pendiente de anexar; consta lo actuado de un cuaderno con 51 folios. Sabana de Torres, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020).



JUAN DIEGO REYES ORTIZ
Secretario



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendida la manifestación efectuada por el apoderado judicial de la parte demandante en memorial que antecede, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso de restitución de tenencia de bien mueble dado en arrendamiento que adelanta BANCOLOMBIA S.A. en contra de JAVIER ENRIQUE MONTES COLMENARES, respecto del vehículo HDL 114, por haberse superado la causa que lo originó en tanto se cancelaron los cánones adeudados.

SEGUNDO: SIN COSTAS.

TERCERO: ORDENAR el archivo del expediente, una vez ejecutoriado el presente auto, previa constancia en el libro radicador.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SABANA DE TORRES - GARANTIAS Y

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

768a0e6d03f8439b4e8e2caa4bc25082a0720520d711c3607db91ec62b911583

Documento generado en 11/09/2020 05:18:43 p.m.